



Ciudad de México, a 23 de febrero de 2024.

**A TODO EL PERSONAL DE
LA PROCURADURÍA AGRARIA
P R E S E N T E**

Por instrucción del C. Procurador Agrario, hago referencia al Oficio No. CGCSyVGR/050/2024, emitido por la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República, mediante el cual, se establece la necesidad de adherirse estrictamente a los lineamientos constitucionales y legales en materia de propaganda gubernamental durante el proceso electoral federal, referidos en la "Circular sobre el marco legal vigente en materia de propaganda gubernamental y actuación de los servidores públicos federales durante las campañas electorales".

Al respecto, se informa a todo el personal de esta Procuraduría Agraria que, durante el tiempo que comprendan las campañas electorales, federales o locales, y hasta la conclusión de las jornadas comiciales respectivas, **deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda campaña de propaganda gubernamental**, con excepción de las relativas a las autoridades electorales, servicios educativos y salud, así como las necesarias para la protección civil en casos de emergencia, lo anterior, en observancia del artículo 41, base III, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, se comunica lo siguiente:

- Las campañas electorales iniciarán el próximo viernes 1 de marzo y concluirán el miércoles 29 de mayo.
- La Veda electoral será los días 30 y 31 de mayo y 1 de junio de 2024.
- La jornada electoral es el domingo 2 de junio de 2024.
- Las personas servidoras públicas de alto mando incurrirán en violación al principio de imparcialidad si acuden en día y hora hábil a actos electorales (con independencia de tener autorización para no laborar).
- Pueden acudir en días inhábiles, pero no participar activamente, ni emplear recursos públicos.
- Los mensajes que se emitan con relación al proceso electoral deben ser exclusivamente a título personal, en cuentas y equipos de su propiedad, fuera de horario de trabajo en días y horas inhábiles.

Estas medidas deberán observarse, además de las contenidas en la Circular de mérito, misma que se adjunta al presente, así como presentación elaborada por la Secretaría de la Función Pública.

Por lo anteriormente expuesto, se insta a todas las personas servidoras públicas de la Procuraduría Agraria a conducirse bajo los principios de imparcialidad y equidad, con estricto apego a la normatividad aplicable.

Hago propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. HÉCTOR RODRÍGUEZ SALAS
SECRETARIO GENERAL**

C. c. p. Lic. Luis Rafael Hernández Palacios Mirón, Procurador Agrario.

HRS/kehj